

# EXPLOTACIÓN DE AVES DE CORRAL PARA AUTOCONSUMO

## ¿Qué es?

Una **explotación de aves de corral para autoconsumo** es aquella que mantiene un máximo de treinta aves de corral entre todas las especies mantenidas y que además no comercializa con los animales vivos ni con sus productos (huevos, carne, plumas). Toda la producción se destina al consumo familiar.

Son especies de aves de corral para autoconsumo: **GALLINAS, PAVOS, PATOS, OCAS, PINTADAS, FAISANES, PERDICES, CODORNICES y FRANCOLÍN**. Las RATITES (avestruces, ñandús, emús) no se consideran aves de corral para autoconsumo, por lo que se considerarán siempre como "Explotaciones reducidas " y su alta en REGA se lleva a cabo mediante el procedimiento general.



## Obligatoriedad

Estas explotaciones deben estar inscritas en el Registro de explotaciones ganaderas (REGA).

El propietario de los animales de una explotación de aves de corral para autoconsumo debe presentar por registro el modelo de impreso **ANEXO II - DECLARACIÓN DE DATOS DE SUBEXPLOTACIÓN - MODELO L - AVÍCOLA PARA AUTOCONSUMO**, que se adjunta en formato pdf.

## Tramitación

Si el propietario es:

a) Persona física:

Si el propietario de los animales es una persona física, puede registrar el impreso de manera presencial dirigido al Área de Ganadería de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid (en cualquiera de los puntos habilitados para ello, tales como ayuntamientos, puntos de atención al ciudadano, delegaciones comarcales de agricultura y ganadería, oficinas de correo, etc.) o, si dispone de firma digital, puede registrar el impreso de manera telemática (a través del registro electrónico de la Comunidad de Madrid)

b) Persona jurídica:

Las personas jurídicas están obligadas a relacionarse con la administración siempre por registro electrónico.

## Tramitación electrónica

En caso de utilizar el registro electrónico deberá seguir los siguientes pasos:

1. Se debe entrar la página Web del Registro explotaciones ganaderas de Comunidad de Madrid en el siguiente enlace:

(<https://sede.comunidad.madrid/inscripciones-registro/registro-explotaciones-ganaderas>)

2. Se pincha donde dice "TRAMITAR", y se entra a la página donde se encuentran los modelos de impresos. En esta misma página también se encuentra la entrada al REGISTRO ELECTRÓNICO. En este caso, debe cumplimentarse primero la SOLICITUD y adjuntar a ésta el ANEXO II - DECLARACIÓN DE DATOS DE SUBEXPLORACIÓN - MODELO L - AVÍCOLA PARA AUTOCONSUMO.





### **Consideraciones**

- 1) Si el interesado **no** es **titular** de un **código REGA** o, si lo tiene, está ubicado en otro municipio donde se encuentran las aves de corral, será una inscripción inicial (de las especies de aves de corral que tenga) y se le asignará un código REGA, lo que se notificará por escrito al interesado.
- 2) Si el interesado es **titular** de un **código REGA** en el municipio donde se encuentran las aves de corral, se dará de alta como subexplotación (de las especies de aves de corral que tenga) en ese código REGA, lo que se notificará por escrito al interesado.